



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO III • SUPLEMENTO 71 • 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“REGLAMENTO ESCOLAR”

DECRETO por el que se reforma la fracción XII del artículo 110 del “**REGLAMENTO ESCOLAR**”.

GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a la Comunidad Universitaria hace saber:

Que el H. Consejo Universitario, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Se reforma la fracción XII del artículo 110 del “**REGLAMENTO ESCOLAR**”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Escolar en el Título Quinto, Capítulo I, Artículo 110, contempla las modalidades de titulación, por lo que es conveniente también actualizar dicho reglamento en este apartado en virtud de la propuesta del Decreto de Reforma al Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba la reforma a la fracción XII del artículo 110 del “**REGLAMENTO ESCOLAR**” vigente, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 110.- Las modalidades de titulación para los estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario son:

(...)

XII. Titulación por Certificación Profesional

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Reglamento.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se reforma el REGLAMENTO ESCOLAR por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a

distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 de julio de 2022, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.”

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre de 2022.- Guillermo Narvárez Osorio, Rector.- rúbrica.- Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

